

Decreto maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

les conta, y puden decir en lazo de lo que se les  
ha preguntado, y la razon, si cargo seu Testamento  
fecho, avxeron no se dax el Juan Guardiola <sup>D</sup>  
seventay cinco años, y el suyo matrimonio <sup>D</sup>  
quinquenta, no fiamor, poeno sabor, familo de  
seis, segus doi fcc=

Anselmo

Pedro Bonal

Guardiola

Decreto del N<sup>o</sup> de Febrero

1773

En la Villa de Tumilla a prime-

ro Dia del mes de Febrero semis setentay setenta y  
tres años; Los señores Consejo, Justicia y Relaciones <sup>to D</sup>  
esta villa, y Diputados al comun, cuyos nombres  
expresarán sus firmas, con Indemnizac<sup>on</sup> y autorización  
al Fr. D<sup>r</sup>. José Llorente Ganta, procurador Sindico  
Personario, Oficio Funcion, y congregados con Prepara-  
cion para este efecto, en la Sala de Cabildo, como  
lo han devo, y contumbio de su punto; huiendo visto

